

DECRETO 817 DE 2024

(julio 4)

D.O. 52.807, julio 4 de 2024

por el cual se acepta una renuncia y se efectúa un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), en concordancia con artículo 2.2.5.1.1, 2.2.5.3.1, y 2.2.5.4.7 del Decreto número 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la señora María Camila Díaz Casas, identificada con cédula de ciudadanía número 1020713144, mediante comunicación escrita de fecha 26 de junio presentó renuncia al empleo de Viceministra Código 0020, del Despacho del Viceministerio de Talento y Apropiación del Conocimiento de la planta de personal del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Aceptación de la renuncia. Aceptar a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora María Camila Díaz Casas, identificada con cédula de ciudadanía número 1020713144 al empleo de Viceministra Código 0020, del Despacho del Viceministerio de Talento y Apropiación del Conocimiento de la planta de personal del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación.

Artículo 2º. Encargo. Encargar a la señora Claudia Consuelo Cepeda Benito, identificada con la cédula de ciudadanía número 52193621, quien desempeña el cargo de Director Técnico, Código 0100, Grado 22 con funciones en la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, de las funciones del empleo de Viceministra Código 0020, del Despacho del Viceministerio de Talento y Apropiación del Conocimiento de la planta de personal del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, sin separarse de las funciones de su cargo, en tanto se nombra y posesiona al titular.

Artículo 3º. Comunicación. Comunicar a través de la Secretaría General del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el contenido del presente acto administrativo a la señora María Camila Díaz Casas y a la señora Claudia Consuelo Cepeda Benito.

Artículo 4º. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado, a 4 de julio de 2024.

GUSTAVO PETRO URREGO

La Ministra de Ciencia, Tecnología e Innovación,

Ángela Yesenia Olaya Requene